



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 007 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 22 de febrero del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 001-2023-GOREMAD-CR/ECCH, suscrito por el Consejero Regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, propone se conforme una Comisión encargada de revisar, evaluar y actualizar el Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo texto original se aprobó mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-RMDD/CR, de fecha 10 de marzo del 2008.

Que, la referida propuesta se sustenta en que dicho instrumento normativo, ha sido objeto de modificaciones a través de la Ordenanza Regional N° 031-2009-GRMDD/CR, entre otras; con la finalidad de adecuar sus normas a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con las funciones, actividades, prerrogativas y obligaciones del referido órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Madre de Dios, en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en cuanto establece como una de las funciones del Consejo Regional, la de aprobar su Reglamento Interno.

Que, el Reglamento de Comisiones del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2009-RMDD/CR, clasifica las Comisiones en Ordinarias, Investigadoras y Especiales, siendo ésta última, la más



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



idónea para la actualización del Reglamento Interno, su coherencia con el ordenamiento legal vigente y su correspondencia con las necesidades y exigencias reales.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido N° 001-2023-GOREMAD-CR/ECCH, suscrito por el Consejero Regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI. Por consiguiente, **CONFORMAR**, la Comisión Especial encargada de revisar y actualizar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, la cual estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

Presidente : Epifanio Saturnino CONDORI CHANI

Secretario : Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO

Primer Vocal : Jaime SAAVEDRA HEYAHIJIA

Segundo Vocal : Verónica KUAKIBEHUE VANACUA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

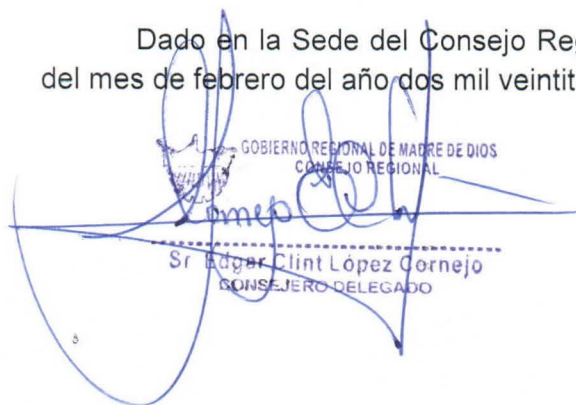
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO CUARTO:

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dirlman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO